

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE

Tercer convenio modificadorio al contrato de prestación de los servicios de internet dedicado de 100 MBPS, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte **Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jorge Vázquez Santamaría**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, por conducto de su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de internet dedicado de 100 MBPS para la **Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**, así como a las atribuciones que la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes** y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **186/2021**, emitida en el **SIIF (Sistema Integral de Información Financiera)** por la **Dirección General de Administración y Servicios** de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del **Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, solicitó se realizará la contratación de internet dedicado para la **Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes**, por el periodo comprendido del 1º de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022.
3. Mediante oficio número **SEFI 273/2021** de fecha 17 de febrero del 2021, la **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la **Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar los servicios internet dedicado por el periodo comprendido del 1º de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022, para la **Coordinación de Movilidad del Estado de Aguascalientes**.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en fechas 12, 16 y 17 de marzo del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N008-2021**, el 19 de marzo del 2021 se verificó la junta de aclaraciones, el 23 de marzo del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 29 de marzo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1 y 2 del procedimiento a favor del prestador de servicios **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$1'461,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
6. En fecha 30 de marzo del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **075/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de internet dedicado de 100 MBPS.
7. En fecha 29 de junio del 2022 se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**”, con el objeto de trasladar los derechos y obligaciones contraídas en “**El Contrato**” por Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. a favor y cargo de **Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**, a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en fecha 19 de enero del 2022.
8. En fecha 01 de agosto del 2022 se celebró el segundo convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la Administración Entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
9. Mediante Minuta de Reunión de Trabajo con motivo del proceso de Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado y de la Administración Pública Estatal 2016-2022, de fecha 15 de septiembre del 2022, los Comisionados de Administración Entrante acordaron la ampliación de la prestación de los servicios de “**El Contrato**”, por el período comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022.
10. Mediante requisición de compra número **633/2022**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de “**El Contrato**”.
11. En atención a la determinación de los Comisionados de la Administración Entrante, a través del oficio número **DGAS/387/2022**, de fecha 22 de septiembre del 2022, suscrito por el C.P. **Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”**, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar la prestación de los servicios de internet dedicado de 100 MBPS para el período comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021- LICITACIÓN-CMOV-SAE

12. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones de "La SAE"**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE"**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 26 de septiembre del 2022 solicitó a la Dirección General Jurídica de "La SAE" la elaboración del presente convenio modificadorio a **"El Contrato"**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **"La Ley"**, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de **"El Contrato"**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **"La SAE"** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de **"La Ley"**, **"La SAE"** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 22 de septiembre del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **633/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**, no desempeñan

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021-LITICACIÓN-CMOV-SAE

empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07532**, con fecha de inscripción el 22 de junio del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 53,301, volumen 911, otorgada en fecha 10 de mayo del año 1989, ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 9 de marzo de 1995.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 54,528, de fecha 11 de octubre de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cambió su denominación social de "**IUSATELS, S.A. DE C.V.**" a "**IUSATEL, S.A. DE C.V.**"; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 195,051.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 34,006, de fecha 20 de julio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cambió su razón social de "**IUSATEL, S.A. DE C.V.**" a "**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**"; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 195,051 en fecha 20 de julio del 2010.
- 2.5. Que mediante escritura pública número 98,273, libro 1,695 del protocolo ordinario, de fecha 03 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría número 212 de los de la Ciudad de México, cambió su denominación social de "**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**" a "**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**"; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en fecha 19 de enero del 2022.
- 2.6. Que su Apoderado Legal es el **C. Jorge Vázquez Santamaría**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 24,276, libro 965, de fecha 12 de enero del 2021, pasado ante la fe del Lic. Jorge Franco Martínez, Notario Público número 81, de los de la Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.7. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de "**El Contrato**", tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en el presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021- LITIGACIÓN-CMOV-SAE

- 2.8. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida San Jerónimo, con número exterior 252, interior Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, C.P. 04519, con número telefónico (444) 828 20 25 y cuenta de correos electrónicos cyerena@totalplay.com.mx y aramirezbl@totalplay.com.mx, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.9. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TPT890516JP5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.10. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y646429310-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.11. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.12. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de "El Contrato", a efecto de incrementar los servicios de internet dedicado de 100 MBPS por el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021- LICITACIÓN-CMOV-SAE

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “El Contrato” establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>INTERNET FIJO TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24 X 7X 365 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. HASTA 14 DIRECCIONES IP FIJAS.</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 16 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- ¿Es correcto entender que del segmento IP público requerido bloque /28 el cual otorga 16 IPs totales, de las cuales 3 IPs son utilizadas como: identificador de red, Gateway y broadcast del segmento, solo podrán ser utilizables por la convocante 13 IPs públicas?</p> <p>Favor de manifestarse al respecto.</p> <p>Respuesta.- Es correcta su apreciación, cada terminal tendrá su propio segmento con 13 IPs Públicas</p> <p>VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: BLVD. LIC. ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ, CARRETERA NO. 70, A CALVILLO S/N, LOS NEGRITOS, C.P. 20329, AGUASCALIENTES, AGS. TERMINAL LOS NEGRITOS</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 3 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- Se solicita a la convocante proporcionar las coordenadas (latitud y longitud) de los domicilios donde se requieren los servicios de Internet Dedicado para las partidas 1 y 2. Asimismo, se solicita proporcionar las entrecalles, de cada domicilio, para asegurar la correcta localización de los mismos.</p> <p>Respuesta.- PARTIDA 1 “TERMINAL LOS NEGRITOS”, coordenadas: 21°52'33.0"N 102°20'14.7"W Su ubicación es sobre Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines (Carretera Aguascalientes-Calvillo) a cien metros aproximadamente de la Av. Abelardo Rodríguez.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE FALLAS: 3 DÍAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA.</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>PRIMERO: Vigencia del contrato: 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022. Inicio del servicio: 15 de abril del año 2021.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p>	\$630,000.00	\$630,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 075-3/2021- LITICACIÓN-CMOV-SAE

		<p>TERCERO: Debe decir: NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS. EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA.</p> <p>EL CABLEADO QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, LO PODRÁN RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER SERVICIO. GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>El equipo CPE que Total Play Telecommunicaciones, S.A. de C.V. entregará con los servicios, será el Router marca Huawei modelo AR651-A4-L6, el cual cumple con las características e interfaces solicitadas por la "SAE" para la "CMOV".</p>		
2	1.00	<p>SERVICIO</p> <p>INTERNET FIJO TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24X7X365 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. HASTA 14 DIRECCIONES IP FIJAS.</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 16 de Total Play Telecommunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- ¿Es correcto entender que del segmento IP público requerido bloque /28 el cual otorga 16 IPs totales, de las cuales 3 IPs son utilizadas como: identificador de red, Gateway y broadcast del segmento, solo podrán ser utilizables por la convocante 13 IPs públicas?</p> <p>Favor de manifestarse al respecto.</p> <p>Respuesta.- Es correcta su apreciación, cada terminal tendrá su propio segmento con 13 IPs Públicas</p> <p>VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>PRIMERO: Vigencia del contrato: 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022. Inicio del servicio: 15 de abril del año 2021.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE FALLA: 3 DIAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. MAHATMA GANDHI N°. 213, DESARROLLO ESPECIAL DEL CENTRO DE ABASTOS C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS., TERMINAL MAHATMA GANDHI</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>QUINTO: Debe decir: (...) Lugar de entrega partida 2: Av. Mahatma Gandhi número 213, Desarrollo Especial del Centro de Abastos, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., "Terminal Mahatma Gandhi" con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Horas.</p> <p>NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.</p>	\$630,000.00	\$630,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY
TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONVENIO MODIFICATORIO

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021-
LICITACIÓN-CMOV-SAE**

		<p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>TERCERO: Debe decir: NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA.</p> <p>EL CABLEADO QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, LO PODRÁN RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>El equipo CPE que Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. entregará con los servicios, será el Router marca Huawei modelo AR651-A4-L6, el cual cumple con las características e interfaces solicitadas por la "SAE" para la "CMOV".</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'461,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>			SUB TOTAL	\$1'260,000.00
			I.V.A.	\$201,600.00
			MONTO TOTAL	\$1'461,600.00

*El monto total adjudicado y a pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$1'260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$201,600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'461,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.*

*Del monto señalado en el párrafo que antecede, la cantidad de **\$730,800.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y la cantidad de **\$730,800.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2022.*

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de "Los Servicios" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021- LITICACIÓN-CMOV-SAE

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>INTERNET FIJO TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24 X 7X 365 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. HASTA 14 DIRECCIONES IP FIJAS.</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 16 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- ¿Es correcto entender que del segmento IP público requerido bloque /28 el cual otorga 16 IPs totales, de las cuales 3 IPs son utilizadas como: identificador de red, Gateway y broadcast del segmento, solo podrán ser utilizables por la convocante 13 IPs públicas?</p> <p>Favor de manifestarse al respecto.</p> <p>Respuesta.- Es correcta su apreciación, cada terminal tendrá su propio segmento con 13 IPs Públicas</p> <p>VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: BLVD. LIC. ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ, CARRETERA NO. 70, A CALVILLO S/N, LOS NEGRITOS, C.P. 20329, AGUASCALIENTES, AGS. TERMINAL LOS NEGRITOS</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 3 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- Se solicita a la convocante proporcionar las coordenadas (latitud y longitud) de los domicilios donde se requieren los servicios de Internet Dedicado para las partidas 1 y 2. Asimismo, se solicita proporcionar las entrecalles, de cada domicilio, para asegurar la correcta localización de los mismos.</p> <p>Respuesta.- PARTIDA 1 "TERMINAL LOS NEGRITOS", coordenadas: 21°52'33.0"N 102°20'14.7"W Su ubicación es sobre Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines (Carretera Aguascalientes-Calvillo) a cien metros aproximadamente de la Av. Abelardo Rodríguez.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE FALLAS: 3 DIAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA.</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>PRIMERO: Vigencia del contrato: 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022. Inicio del servicio: 15 de abril del año 2021.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>TERCERO: Debe decir: NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS. EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA.</p> <p>EL CABLEADO QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, LO PODRÁN RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER SERVICIO. GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>El equipo CPE que Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. entregará con los servicios,</p>	\$630,000.00	\$630,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021-
LICITACIÓN-CMOV-SAE**

		<p>será el Router marca Huawei modelo AR651-A4-L6, el cual cumple con las características e interfaces solicitadas por la "SAE" para la "CMOV".</p> <p>INTERNET FIJO INTERNET FIJO TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100 MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24 X 7X 365 DIAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, HASTA 14 DIRECCIONES IP FIJAS.</p> <p>CONFORME A LA RESPUESTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 19/03/2021, EN DONDE SE ESTABLECE QUE, EN RESPUESTA A LA PREGUNTA TÉCNICA NO. 16 DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. LA CONVOCANTE ACLARA QUE:</p> <p>PREGUNTA.- ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE DEL SEGMENTO IP PÚBLICO REQUERIDO BLOQUE /28 EL CUAL OTORGA 16 IPS TOTALES, DE LAS CUALES 3 IPS SON UTILIZADAS COMO: IDENTIFICADOR DE RED, GATEWAY Y BROADCAST DEL SEGMENTO, SOLO PODRÁN SER UTILIZABLES POR LA CONVOCANTE 13 IPS PÚBLICAS?</p> <p>FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.</p> <p>RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, CADA TERMINAL TENDRÁ SU PROPIO SEGMENTO CON 13 IPS PÚBLICAS.</p> <p>VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: BLVD. LIC. ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ, CARRETERA NO. 70, A CALVILLO S/N, LOS NEGRITOS, C.P. 20329, AGUASCALIENTES, AGS. TERMINAL LOS NEGRITOS.</p> <p>CONFORME A LA RESPUESTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 19/03/2021, EN DONDE SE ESTABLECE QUE, EN RESPUESTA A LA PREGUNTA TÉCNICA NO. 3 DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. LA CONVOCANTE ACLARA QUE:</p> <p>PREGUNTA.- SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LAS COORDENADAS (LATITUD Y LONGITUD) DE LOS DOMICILIOS DONDE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2. ASIMISMO, SE SOLICITA PROPORCIONAR LAS ENTRECALEAS, DE CADA DOMICILIO, PARA ASEGURAR LA CORRECTA LOCALIZACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>RESPUESTA.- PARTIDA 1 "TERMINAL LOS NEGRITOS", COORDENADAS: 21°52"33.0"N 102°20"14.7"W SU UBICACIÓN ES SOBRE BOULEVARD LIC. ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ (CARRETERA AGUASCALIENTES-CALVILLO) A CIEN METROS APROXIMADAMENTE DE LA AV. ABELARDO RODRÍGUEZ.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE FALLAS: 3 DÍAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA.</p> <p>PERÍODO DEL SERVICIO: DEL 1º DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.</p> <p>CONFORME A LAS PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 19/03/2021, EN DONDE LA CONVOCANTE ACLARA QUE:</p> <p>TERCERO: DEBE DECIR: NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS. EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA.</p> <p>EL CABLEADO QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, LO PODRÁN RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>EL EQUIPO CPE QUE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. ENTREGARÁ CON LOS SERVICIOS, SERÁ EL ROUTER MARCA HUAWEI MODELO AR651-A4-L6, EL CUAL CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS E INTERFACES SOLICITADAS POR LA "SAE" PARA LA "CMOV".</p>		
1.1	1.00	SERVICIO	<p>\$70,000.00</p> <p>\$70,000.00</p>	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY
TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONVENIO MODIFICATORIO

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021-
LICITACIÓN-CMOV-SAE**

			<p>INTERNET FIJO TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24X7X365 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. HASTA 14 DIRECCIONES IP FIJAS.</p> <p>Conforme a la respuesta de Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde se establece que, en respuesta a la pregunta técnica No. 16 de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. la convocante aclara que:</p> <p>Pregunta.- ¿Es correcto entender que del segmento IP público requerido bloque /28 el cual otorga 16 IPs totales, de las cuales 3 IPs son utilizadas como: identificador de red, Gateway y broadcast del segmento, solo podrán ser utilizables por la convocante 13 IPs públicas?</p> <p>Favor de manifestarse al respecto.</p> <p>Respuesta.- Es correcta su apreciación, cada terminal tendrá su propio segmento con 13 IPs Públicas</p> <p>VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>PRIMERO: Vigencia del contrato: 1 de abril de 2021 al 30 de septiembre de 2022. Inicio del servicio: 15 de abril del año 2021.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE FALLA: 3 DIAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. MAHATMA GANDHI NO. 213, DESARROLLO ESPECIAL DEL CENTRO DE ABASTOS C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS., TERMINAL MAHATMA GANDHI</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>QUINTO: Debe decir: (...) Lugar de entrega partida 2: Av. Mahatma Gandhi número 213, Desarrollo Especial del Centro de Abastos, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., "Terminal Mahatma Gandhi" con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Horas.</p> <p>NOTA: APPLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.</p> <p>Conforme a las precisiones realizadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones del día 19/03/2021, en donde la convocante aclara que:</p> <p>TERCERO: Debe decir: NOTA: APPLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA.</p> <p>EL CABLEADO QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, LO PODRÁN RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APPLICA POR SER SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>El equipo CPE que Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. entregará con los servicios, será el Router marca Huawei modelo AR651-A4-L6, el cual cumple con las características e interfaces solicitadas por la "SAE" para la "CMOV".</p>		
--	--	--	---	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY
TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**

**ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONVENIO MODIFICATORIO

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No.: 075-3/2021-
LICITACIÓN-CMOV-SAE**

2.1	1.00	SERVICIO	<p>INTERNET FIJO INTERNET FIJO TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. ENTREGARÁ EL SIGUIENTE SERVICIO DE INTERNET FIJO:</p> <p>INTERNET DEDICADO DE 100MBPS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA QUE INCLUYE EQUIPO DE RUTEO CON AL MENOS DOS PUERTOS GIGABIT ETHERNET, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 24X7X365 DÍAS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA HASTA 14 DIRECCIONES IP FIJAS.</p> <p>CONFORME A LA RESPUESTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 19/03/2021, EN DONDE SE ESTABLECE QUE, EN RESPUESTA A LA PREGUNTA TÉCNICA NO. 16 DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. LA CONVOCANTE ACLARA QUE:</p> <p>PREGUNTA.- ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE DEL SEGMENTO IP PÚBLICO REQUERIDO BLOQUE /28 EL CUAL OTORGA 16 IPS TOTALES, DE LAS CUALES 3 IPS SON UTILIZADAS COMO: IDENTIFICADOR DE RED, GATEWAY Y BROADCAST DEL SEGMENTO, SOLO PODRÁN SER UTILIZABLES POR LA CONVOCANTE 13 IPS PÚBLICAS? FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.</p> <p>RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, CADA TERMINAL TENDRÁ SU PROPIO SEGMENTO CON 13 IPS PÚBLICAS.</p> <p>VELOCIDAD DE DESCARGA = 100 MBPS VELOCIDAD DE CARGA = 100 MBPS ANCHO DE BANDA = 100 MBPS</p> <p>PERIODO DEL SERVICIO: DEL 1º DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE FALLA: 3 DÍAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. MAHATMA GANDHI NO. 213, DESARROLLO ESPECIAL DEL CENTRO DE ABASTOS C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS. TERMINAL MAHATMA GANDHI.</p> <p>CONFORME A LAS PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 19/03/2021, EN DONDE LA CONVOCANTE ACLARA QUE::</p> <p>QUINTO: DEBE DECIR: (...) LUGAR DE ENTREGA PARTIDA 2: AV. MAHATMA GANDHI NÚMERO 213, DESARROLLO ESPECIAL DEL CENTRO DE ABASTOS, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS. "TERMINAL MAHATMA GANDHI" CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>CONFORME A LAS PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 19/03/2021, EN DONDE LA CONVOCANTE ACLARA QUE:</p> <p>TERCERO: DEBE DECIR: NOTA: APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL EQUIPO SERÁ PROPORCIONADO EN COMODATO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO ADJUDICADA.</p> <p>EL CABLEADO QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, LO PODRÁN RETIRAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER SERVICIO.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>EL EQUIPO CPE QUE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. ENTREGARÁ CON LOS SERVICIOS, SERÁ EL ROUTER MARCA HUAWEI MODELO AR651-A4-L6, EL CUAL CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS E INTERFACES SOLICITADAS POR LA "SAE" PARA LA "CMOV".</p> <p>NOTA: SE GENERARON LOS SIGUIENTES MODIFICATORIOS</p>	\$70,000.00	\$70,000.00
-----	------	----------	---	-------------	-------------



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE

		075-1/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE 075-2/2021-LICITACIÓN-CMOV-SAE		
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'624,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$1'400,000.00
			I.V.A.	\$224,000.00
			MONTO TOTAL	\$1'624,000.00

El monto total adjudicado y a pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'624,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Del monto señalado en el párrafo que antecede, la cantidad de **\$730,800.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y la cantidad de **\$893,200.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de "Los Servicios" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de "El Contrato", establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Prestador de Servicios" se obliga a iniciar los trabajos de instalación el 01 de abril del 2021 y a prestar "Los Servicios" a partir del día 15 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de "La SAE"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

"Los Servicios" se instalarán y se prestarán en:

PARTIDA	INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN
1	Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortínez, carretera número 70 a Calvillo, sin número, Los Negritos, C.P. 20329, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
2	Avenida Mahatma Gandhi número 213, Desarrollo Especial del Centro de Abastos, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., "Terminal Mahatma Gandhi" de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

"La SAE" no estará obligada a recibir los "Los Servicios" si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021- LICITACIÓN-CMOV-SAE

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar los trabajos de instalación el 01 de abril del 2021 y a prestar “Los Servicios” a partir del día 15 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

En cuanto a las partidas 1.1 y 2.1, “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a partir del día 01 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“Los Servicios” se instalarán y se prestarán en:

PARTIDA	INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN
1	Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortínez, carretera número 70 a Calvillo, sin número, Los Negritos, C.P. 20329, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
2	Avenida Mahatma Gandhi número 213, Desarrollo Especial del Centro de Abastos, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., “Terminal Mahatma Gandhi” de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

“La SAE” no estará obligada a recibir los “Los Servicios” si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “El Contrato” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar a “La SAE”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “El Contrato” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-3/2021- LITIGACIÓN-CMOV-SAE

satisfacción de “La SAE” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETÉNCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

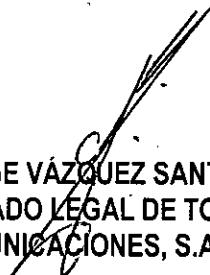
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de septiembre del 2022.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”



C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY
TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: TOTAL PLAY
TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 075-3/2021-
LITIGACIÓN-CMOV-SAE

Por "La Unidad Administrativa Requiere"

C.P.
C.P. LUIS ADRIÁN LOPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

YH
ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Miriam Arellano
LIC. MIRIAM ARELLANO VEGA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RUBÉN ALBERTO GONZÁLEZ AVILA Jefe del Departamento de Gestión Contractual de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes	LIC. CELIA GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	---	--